

archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 10 de marzo de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 10 de marzo de 2005 de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación para actualización de la solicitud recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado/s.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado/s, se notifica la presente notificación de actualización de la solicitud recaída en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6- Granada.

Expediente núm. GR- 30/95 Al. Juan Francisco Jiménez López y Francisca Peña Peña, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede de conformidad con el art. 92 de la Ley 30/1992, en virtud del cual, y una vez transcurridos tres meses sin que los interesados realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo del expediente, resolviendo de acuerdo conforme al art. 42.1 de la referida Ley 30/1992.

Granada, 10 de marzo de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 10 de marzo de 2005 de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación para actualización de la solicitud recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado/s.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado/s, se notifica la presente notificación de actualización de la solicitud recaída en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6- Granada.

Expediente núm. GR- 40/01 Al. Enrique Iáñez Pareja y M.^a Carmen Fajardo Contreras, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede de conformidad con el art. 92 de la Ley 30/1992, en virtud del cual, y una vez transcurridos tres meses sin que los interesados realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo del expediente, resolviendo de acuerdo conforme al art. 42.1 de la referida Ley 30/1992.

Granada, 10 de marzo de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 14 de marzo de 2005, dictada en el expediente 353/2005/41/000066, sobre protección de menores, por el que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

Expte.: 353/2005/41/000066.
Nombre: Emilio Gabarre Vizarraga y Antonia Pisa Borra.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que intentada la notificación, de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá el interesado comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 353/2005/41/000066, con respecto a la menor E. G. P., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2004/866/AGMA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2004/866/AGMA/FOR.

Interesado: Aridos Marraque, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador AL/2004/866/AGMA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/866/AGMA/FOR.

Interesado: Aridos Marraque, S.L.

Infracción: Grave: Artículo 76.3, 80.3 y 86.B) de la Ley Forestal.
Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 601,02 euros hasta 6.010,12 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Almería, 17 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA POR PROMOCIÓN HORIZONTAL, DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es cubrir diez (10) plazas de funcionarios públicos de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de las cuales 9 con denominación Auxiliar Administrativo y 1 con denominación Información y Coordinación de Notificadores y cinco plazas (5) de funcionarios públicos de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, de las cuales 3 con la denominación de Ordenanzas y 2 con la denominación de Notificadores, del Ayuntamiento de Armilla por el sistema de promoción horizontal del personal laboral fijo, prevista en el apartado 3 del art. 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

El total de plazas a cubrir será de 15, códigos números 7, 11, 12, 13, 14, 35, 38, 44, 101, 105, 108, 126, 127, 153 y 159, de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Del total de plazas convocadas se reservarán 2 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y la Ley 11/99, el RD Legislativo 781/86, de 17 de abril; RD 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo vigente; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Optar a la plaza que para cada trabajador se especifica en el «Plan de Empleo para la Óptima Utilización de los Recursos Humanos» aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de julio de 2004.

d) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Título Académico específico para acceder a una plaza perteneciente al Grupo que a continuación se indica:

d.1. Título de Certificado de Escolaridad o similar, para acceder a plaza de Grupo E.

d.2. Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, para acceder a plaza de Grupo D.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones Públicas, por sentencia firme.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

2. Al tratarse de una Convocatoria de acceso por Promoción Horizontal Interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

2.1. Estar incluido a efectos de promoción interna de carácter horizontal en lo previsto en el apartado 3, del artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de acuerdo con lo establecido en el Plan de Empleo para la Óptima Utilización de los Recursos Humanos aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de julio de 2004.

2.2. Ser trabajador de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según Convenio Colectivo vigente y tener una antigüedad de, al menos dos años de servicios prestados en la misma categoría del grupo profesional al que pertenezca el puesto de trabajo al que aspira o en categorías de otro grupo profesional para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación siendo titular de un puesto de trabajo reservado a funcionario de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

3. Todos los requisitos a que se refiere la base 2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1), en el plazo de veinte días naturales computados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados, debidamente compulsados, conforme se determina en la base séptima de la presente convocatoria. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el Concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias; los aspirantes que opten a plaza reservada para minusválidos, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán adjuntar certificado expedido en modelo oficial, en el que conste el tipo de discapacidad, así como su grado, a efectos de facilitar los medios necesarios para la realización de pruebas.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto, en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que hará público junto con la lista de admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos reculatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador, su composición y comienzo de los ejercicios.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde (actuará con voz pero sin voto).